



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Florencia de Mora, 01 de Setiembre del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 011-2025-UGEL N° 02 LE -I.E.N°80818 “JBG”-FM

Señor(a) :
Director(a) de la I.E.

Asunto: *Invita a participar de la II OLIMPIADA REGIONAL ESCOLAR DE MATEMATICA "*****".*

Ref.: -Resolución Directoral N° 002476-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D de fecha 04AGO25.
 -Resolución Directoral N° 062-2025-UGEL N°02-I.E. N° 80818–JBG–FM. de fecha 30JUL25.

De nuestra especial consideración;

Es grato dirigirme a usted, para saludarle atentamente, y a la vez hacer de su conocimiento, que dentro del marco de la celebración del 52 Aniversario de la I.E. N° 80818 “Jorge Basadre Grohmann” que digno dirigir, ha programado una serie de actividades, y una de ellas es la II OLIMPIADA REGIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA "*****", dirigido a los estudiantes de educación secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Región La Libertad, a realizarse el día Lunes, 13 de Octubre del presente año, a horas de 8:00 am a 3:30 pm en los ambientes de nuestro local institucional, ubicado en la Av. 12 de Noviembre N° 1792-1796 del distrito Florencia de Mora.

En tal sentido, tenemos el alto honor de invitar a su prestigiosa Institución Educativa Pública que Ud. tan dignamente dirige, a participar del referido evento regional de matemática, y para tal efecto adjuntamos las correspondientes **Bases** del certamen y el **afiche** correspondiente, el link para inscripción: <https://forms.gle/cMsbom1E1kn2yxaj7> . Asimismo, para mayor información puede consultar a los celulares vía whatsapp: 949127747 – 970279459 - 999330063.

Esperando contar con su valiosa participación, aprovechamos la ocasión para reiterarle a Ud. nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Una Señal, Manos Unidas por la Educación
 DIRECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 N° 80818 "JORGE BASADRE GROHMANN"
 Calle 12 de Noviembre 1792 – 1796 - Florencia de Mora – Trujillo
 Correo electrónico iejorgebasadre80818@gmail.com



AFICHE SOBRE LA II OREMAT 2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80818
 "JORGE BASADRE GROHMANN"

52
años

II OLIMPIADA REGIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA

INSCRIPCIONES GRATUITAS

Dirigido a instituciones educativas públicas de 1° a 5° de secundaria

FECHA
13
 OCTUBRE
 08:00 am

LUGAR:
 COLEGIO JORGE BASADRE
 Av. 12 de Noviembre 1792
 Fcia. de Mora

«Comprender las matemáticas es entender el lenguaje del universo»

CON EL RESPALDO DE:

UGEL 02
LA ESPERANZA

CÓMPUTO GENERAL
 COARMA 2023

CÓMPUTO GENERAL
 COARMA 2024

3º CÓMPUTO GENERAL
 COARMA 2023

ACADEMIA PREUNIVERSITARIA

Ingres **COAR**

Programa dirigido a estudiantes de 1er. y 2do. año de secundaria que desean postular a Colegios de Alto Rendimiento

14 INGRESANTES AL COAR EN EL AÑO 2025

INICIO: **20** OCTUBRE

APERTURAMOS TAMBIÉN EN CICLOS VERANO 2026

CÓMPUTOS PREMIOS DE EXCELENCIA

1º CÓMPUTO GENERAL
 MEDICINA

2º CÓMPUTO GENERAL
 MEDICINA

BECAS PARA PREMIOS DE EXCELENCIAS VERANO 2025

INFORMES E INSCRIPCIONES: ☎ Jaime de Gondra 385 - Urb. Vista Hermosa (A 3 cuadros de CEPUNT) ☎ 955 119 997

AUSPICIAN:

A DE BORJA Y CON SULTORÍA EMPRESARIAL

Dr. Jorge Huamán Alfaro

Ing. Martín Bazán



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 80818 "JORGE BASADRE GROHMANN"**

Calle 12 de Noviembre 1792 – 1796 - Florencia de Mora – Trujillo
Correo electrónico iejorgebasadre80818@gmail.com



RESOLUCIONES QUE RESPALDAN EL EVENTO:



Firmado digitalmente por CHANG JIMENEZ Carlos Alfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2025 11:24:01 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Esperanza, 04 de Agosto del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002476-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D

VISTO:

Visto el INFORME N° 0081 - 2025 - GRLL-GGR-GRE-UGELE-AGP; de fecha 31 de julio de 2025, y el INFORME N° 0192 - 2025 - GRLL- GGR-GRE-UGELE-AGP-WRPM correspondiente al Proyecto y Bases de la II Olimpiada Regional de matemática, y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y cuatro (54) folios.

CONSIDERANDOS:

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, Las matemáticas, es una ciencia exacta que fomenta el razonamiento además del desarrollo del pensamiento lógico y crítico, así como, las habilidades esenciales en la formación integral de los estudiantes. Según Polya (1945), esta disciplina de la ciencia enseña a los estudiantes a abordar problemas de manera sistemática y metódica; desarrollando habilidades indispensables para cualquier campo del conocimiento y la vida cotidiana. En el contexto actual, de una inventiva y creatividad inimaginable, la contribución de las matemáticas se vuelve aún más relevante; siendo, como lo señala el Dr. Keith Devlin (2000), "el lenguaje de la ciencia y la tecnología". El evento a realizarse busca resaltar la importancia de esta disciplina en el desarrollo académico y profesional de los jóvenes, proporcionando una plataforma para que demuestren y perfeccionen sus habilidades; pues como lo indica Boaler (2016) en "Mathematical Mindsets" fomentar un enfoque positivo y desafiante hacia las matemáticas puede transformar la actitud de los estudiantes y su rendimiento académico. Es esencial que las instituciones educativas promuevan estas competencias académicas para cultivar una cultura de excelencia y esfuerzo. Según el informe de la OCDE (2018), las competencias en matemáticas son un indicador clave del éxito educativo y profesional futuro.

Que, en este contexto, la dirección de la IE 80818 "Jorge Basadre Grohmann", remite el Oficio N° 185-2025-UGEL N° 02 L.E.-I.E. N° 80818-JBG-FM (Expediente 188485-2025), a través del cual alcanza proyecto y bases de la II Olimpiada Escolar Regional de Matemática; asumiendo estas recomendaciones, y buscando instaurar en el contexto regional un espacio de aprendizaje colaborativo y competitivo, donde los estudiantes puedan inspirarse y aprender unos de otros.



Firmado digitalmente por TARRILLO TAPIA Ciodomiro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2025 11:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por CASTANEDA ARANA Willian Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2025 10:32:53 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA LIZURRAGA Manuel Rafael FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2025 10:28:49 -05:00



Firmado digitalmente por PAIRAZANAN MATA LLANA William Ricardo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2025 10:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ ONELE Maria FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2025 10:15:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WWQXEXK**





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que mediante el informe N° 192-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELE-AGP-WPM, el especialista de Matemática de la UGEL 02 La Esperanza, William Ricardo Pairazamán Matallana, concluye que es factible realizar la “II Olimpiada Regional Escolar de Matemática” organizado por la IIEE N° 80818 “Jorge Basadre Grohmann”, quien asumirá todos los gastos de organización y ejecución con el apoyo de los Auspiciadores y Colaboradores.

Que, estando a lo opinado por el Área de Gestión Pedagógica mediante el INFORME N° 000081 - 2025 - GRLL- GGR-GRE-UGELE-AGP; de fecha 31 de julio de 2025, según hoja de envío N° 58-2025/AGP de fecha 01 de agosto de 2025 y con la visación del Área de Gestión Pedagógica;

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 88-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; LEY N° 31953 ley de presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED, RM 556-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el proyecto y las bases de la “II Olimpiada Regional de Matemática”, financiado por la IE N° 80818 “Jorge Basadre Grohmann, del distrito de Florencia de Mora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, a la IE N° 80818 “Jorge Basadre Grohmann”, del distrito de Florencia de Mora”, la organización y ejecución de la II Olimpiada Regional de Matemática, con cargo a informar de las acciones realizadas hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que los órganos competentes de la UGEL N° 02 La Esperanza, notifiquen al personal comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS ALFREDO CHANG JIMENEZ
UGELE - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA ESPERANZA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PROY 58-2025-AGP
CACH/D – UGEL 02
CTT/J AGP
WRPM/Esp. AGP





I.E. N° 80818 "JORGE BASADRE GROHMANN"
FLORENCIA DE MORA
Correo Electrónico iejorgebasadre80818@gmail.com

1973-2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 062-2025- UGEL N° 02 L.E. N° 80818-JBG-FM.

Florencia de Mora, 30 de Julio de 2025

Visto;

El oficio presentado por los docentes de **Matemáticas y la Sub Directora Nivel Secundaria** con expediente N° 1292 de 11 (once) folios útiles acompañado del Plan de Trabajo de la II Olimpiada Regional Escolar de Matemáticas con la participación de Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Considerando,

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Institución Educativa, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia. Asimismo, su finalidad es fomentar la excelencia académica, el pensamiento lógico-matemático y la sana competencia entre estudiantes de la región, en concordancia con las políticas educativas vigentes.

Que, la I.E. "Jorge Basadre" ha programado la **Olimpiada Regional Escolar de Matemáticas – Nivel Secundaria**, con la participación de instituciones educativas públicas, comprendiendo a estudiantes del 1.º al 5.º grado de educación secundaria.

Que, el financiamiento del evento se realizará a través de aportes de **auspiciadores**, conforme se detalla en el plan de trabajo, sin generar gasto para el presupuesto institucional.

Que, resulta necesario emitir la presente Resolución Directoral para reconocer, autorizar formalmente la creación de dicho evento y ejecución del referido concurso, designar al equipo responsable, así como precisar el lugar y condiciones de desarrollo del evento, a fin de garantizar su adecuada organización y desarrollo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 80818 "JORGE BASADRE GROHMANN"

Calle 12 de Noviembre 1792 – 1796 - Florencia de Mora – Trujillo
Correo electrónico iejorgebasadre80818@gmail.com



I.E. N° 80818 "JORGE BASADRE GROHMANN"
FLORENCIA DE MORA
Correo Electrónico iejorgebasadre80818@gmail.com

1973-2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.º – RECONOCER Y AUTORIZAR la creación y ejecución de la **Olimpiada Regional Escolar de Matemáticas – Nivel Secundaria**, organizada por la I.E. N° 80818 "Jorge Basadre Grohmann" Florencia de Mora, con participación de instituciones educativas públicas del 1.º al 5.º grado de secundaria.

Artículo 2.º – APROBAR el plan de trabajo del evento, que incluye la programación, cronograma, actividades, presupuesto y financiamiento mediante auspiciadores.

Artículo 3.º – ENCARGAR al Comité Organizador designado la planificación, coordinación y ejecución del evento, velando por el correcto uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos propuestos. En la **II Olimpiada Regional Escolar de Matemáticas – Nivel Secundaria**, organizada por la I.E. 80818 "Jorge Basadre Grohmann" Florencia de Mora, a realizarse el **13 de octubre de 2025**, con participación de instituciones educativas públicas del 1.º al 5.º grado de secundaria.

Artículo 4.º – DESIGNAR al siguiente **equipo responsable** de la organización y ejecución del evento:

- Sub Directora Secundaria : Dra. Edelma Salazar Vega
- Presidente comisión Organizadora : Luis Enrique Gamboa Rojas
- Vicepresidente comisión organizadora : Carlos C. Castillo Jara
- Secretario comisión organizadora : Richard Vargas Llajaruna
- Tesorero Comisión Organizadora : Dagoberto A. Tipacti M.
- Vocal Comisión Organizadora : Julio C. Fernández Aguilar

80818

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO
1973



[Signature]
Dra. Silvia Mercedes Ojeda de ...
DIRECTORA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 80818 "JORGE BASADRE GROHMANN"**

Calle 12 de Noviembre 1792 – 1796 - Florencia de Mora – Trujillo
Correo electrónico iejorgebasadre80818@gmail.com

